D.G.A.F. N° 697/2022

MEMORÁNDUM

DE : **ECON. LUCIA SANTACRUZ**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

A : **ING. VICTOR MIRANDA**, Director
Dirección de Obras

REF. : Remisión de informe

FECHA : 17 de agosto de 2022

Por el presente esta Dirección General informa para lo que hubiere lugar, la Aprobación del Decreto N° 7630/2022 *"Por el Cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la Modificación en la Estimación de los Ingresos de la Administración Central (Tesorería General – Ministerio de la Defensa Pública), la Ampliación de Créditos Presupuestarios y de las Cuotas de Ingresos y Gastos del Plan Financiero, Aprobado por Decreto N° 6688 del 16 de febrero de 2022, Dentro del Presupuesto 2022 del Ministerio de la Defensa Pública"*

Obs.: se adjunta copia del Decreto N° 7630

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
MESA DE ENTRADA
Fecha: 18/08/22
Hora: 9:40
Recibido por: Pablo Pelg.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7630.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Asunción, 12 de agosto de 2022

VISTO: *La presentación efectuada por el Ministerio de la Defensa Pública, individualizada como SIME M.H. N.° 92.524/2022, en el Ministerio de Hacienda en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.° 6688/2022, dentro del Presupuesto 2022 de la citada Institución recurrente;*

V° 1934.-

El Decreto N.° 6688/2022 «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N.° 6873/2022»; y

EJECUTIVO

CONSIDERANDO: *Que el artículo 27 de la Ley N.° 6873/2022 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», estipula: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2022, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2022 [...]. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa, en función a los saldos no ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2021,*

Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENITEZ

CEXTER/2022/4347

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 7630.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

conforme con el registro de saldo inicial de caja. Los recursos de Saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 "Servicios Personales"».

Nº

Que el artículo 1º del Decreto N.º 6581/2022, por el cual se reglamenta la Ley N.º 6873/2022, expresa: «Reglaméntase la Ley N.º 6873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo "A", "Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"». Asimismo, el artículo 42, del citado Anexo «A», dispone «El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme con las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2022 [...]».

Que el artículo 56 del Anexo «A» del referido Decreto N.° 6581/2022, estipula: «Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por decreto» en su inciso a) «Saldos iniciales de Caja, conforme con los artículos 27 y 28 de la Ley N.° 6873/2022 [...]».

Poder Ejecutivo
FABIO ARDO BENÍTEZ
2018 - 2023

CEXTER/2022/4347

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7630.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Que el Departamento de Gestión y Control de Proyectos de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Memorándum D.G. y C.P. N.° 243/2022.

Que los Departamentos de Ingresos y de Seguridad, Poder Legislativo y Judicial de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI. N.° 519/2022 y D.S.P.L. y J. N.° 297/2022, respectivamente.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá cumplir compromisos plurianuales en virtud de la construcción de la sede en la ciudad de Salto del Guairá, según justificación obrante en el Formulario B-04-03, «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de la Defensa Pública), dentro del Presupuesto 2022, por el monto de tres mil quinientos millones de guaraníes (G. 3.500.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.*

MARIO ADDO BENITEZ

CEXTER/2022/4347

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7630.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

N°

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 del Ministerio de la Defensa Pública, por el monto de tres mil quinientos millones de guaraníes (₲ 3.500.000.000.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.*

Art. 3°.- *Establécese que las autoridades del Ministerio de la Defensa Pública serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado».*

Art. 4°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

CEXTER/2022/4347

SSEAF
PRIMDI01

ANEXO DECRETO Nº 7630.-

Fecha: 18/07/2022
Hora: 14:46:51

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Prespuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
30	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO	48.800.000.000	1.176.914.614.341	1.225.714.614.341	0	3.500.000.000	1.229.214.614.341
	TOTAL	48.800.000.000	1.176.914.614.341	1.225.714.614.341	0	3.500.000.000	1.229.214.614.341

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Prespuestario
					Disminución	Aumento	
13 6	MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	0	0	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
	TOTAL	0	0	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000

ANEXO DECRETO N° 7630. –

Fecha: 18/07/2022
Hora: 14:48:01

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

13- 06- 1- 001- 00- 02

Entidad: 13 6 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 2 ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNEI

Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2022	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
522	20	401	99	CONS. OBRAS USO INST	0	0	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
				Total:	0	0	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
				Totales:	0	0	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000

SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 2311

ANEXO DECRETO Nº 7630.-

Fecha: 18/07/2022
Hora: 14:49:06

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Nivel de Entidad: 13 PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA

Entidad: 6 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO					
20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
Totales por Entidad:			0	0	3.500.000.000	3.500.000.000

SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 2311

ANEXO DECRETO Nº 7630.-

Fecha: 18/07/2022
Hora: 14:49:06

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Nivel de Entidad: 13 PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA
Entidad: 6 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 2 ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE
Unidad Responsable: 1 MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
522 20 401 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
		Totales por Entidad:	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000